



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 007 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

13 ENE. 2025

Memorandum N° 0054-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 09 de enero del 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre, **Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2025**, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas - Unidad Ejecutora 401-756: Salud Chanka, en mérito al Informe N° 003-2025-DEPE/DISA/AP.II.AND., e Informe N° 002-2025-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND., y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año 2025.

Que, en los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el presupuesto de gastos del Sector público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del mencionado artículo 1 y que forman parte de la Ley N°32185, asignando para la Dirección de Salud Apurímac II la suma ascendente a S/.78,648,847 soles (Setenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil, Ochocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025.

Que, de acuerdo con el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 301-2024/GR.APURIMAC/GR, de fecha 30 de diciembre del 2024, en el cual **SE RESUELVE: ARTICULO1°.- Aprobar** el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que, mediante Informe N° 003-2025-DEPE/DISA/AP.II.AND., remitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, el cual solicita aprobación del presupuesto inicial de apertura (PIA) por Resolución Directoral, adjuntando como referencia el Informe N° 002-2025-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 02 de enero del 2025, informando que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, para la Dirección de Salud Apurímac II, reconocido como U.E. 401 – 756: SALUD CHANKA, asciende a la suma de S/. 78,684.847 soles (Setenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Ochocientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 007 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 13 ENE. 2025

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 401 – 756: Salud Chanka, por el monto de S/. 78,684.847 soles (Setenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		PIA
00 RECURSOS ORDINARIOS		78,498,847
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	72,951,409
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	444,120
2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,900,00
2.5	OTROS GASTOS	203,158
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		150,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	150,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401-756: SALUD CHANKA</b>		<b>78,648,847</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina correspondientes, realizar el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en esta el desagregado de los gastos y los recursos que los financian.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas Competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Archí/vva

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
Mag. Karina Alvarado Campos  
DIRECTORA GENERAL

www.disachanka.gob.pe  
Jr. Túpac Amaru N° 135 - Andahuaylas - Apurímac  
Email: mesadepartes@disachanka.gob.pe



Dirección de Salud  
Apurímac II - Andahuaylas